



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

2530

BUENOS AIRES, 07 ABR 2015

VISTO el Expediente Nº 1-47-15552-14-0 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición ANMAT Nº 1358/13 se habilitó a la firma CALICO S.A. con depósito en la calle Poeta Risso 2745, localidad de William Morris, partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires, como Distribuidora y Operador Logístico de Medicamentos en las condiciones previstas por la Disposición (ANMAT) Nº 7439/99.

Que por dichas actuaciones la firma solicita la habilitación por traslado de sus instalaciones al domicilio de Juana M. Gorriti 3811, localidad de William Morris, Partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires, como Distribuidora y Operador Logístico de Medicamentos a excepción de aquellos que requieren Cadena de Frío.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo con lo informado a fojas 72 por la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud, no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 2530

Artículo 8, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 1886/14.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Habilitase a la firma CALICO S.A., como DISTRIBUIDORA Y OPERADOR LOGÍSTICO DE MEDICAMENTOS A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS QUE REQUIEREN CADENA DE FRÍO, con domicilio en la calle Juana M. Gorriti 3811, localidad de William Morris, Partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º.- Dase la baja a la habilitación otorgada a la firma CALICO S.A. como DISTRIBUIDORA Y OPERADOR LOGÍSTICO DE MEDICAMENTOS, con domicilio en la calle Poeta Risso 2745, localidad de William Morris, partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3º.- Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por el farmacéutico Rodrigo Norberto LONGOBARDI (DNI N° 23.100.449 y Matrícula Profesional N° 17.726).

ARTICULO 4º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el artículo 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 5º:- Cancélese el Certificado de Habilitación autorizado por Disposición N° 1358/13, el cual deberá ser presentado en el término de 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente disposición ante la Dirección



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 2530

de Gestión de Información Técnica.

ARTICULO 6º.- Acéptense los planos oficiales obrantes de fojas 69, 70 y 71.

ARTICULO 7º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica, para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 4º y de la copia del plano oficial aprobado. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-15552-14-0

DISPOSICIÓN N°

dv

2530

Ing. ROGELIO LOPEZ  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.